



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

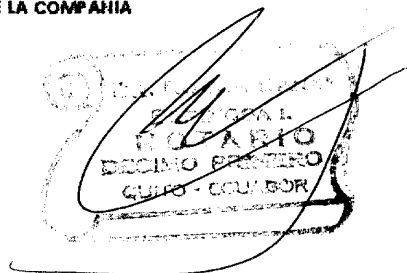
CAPITAL ANTERIOR:	USD.	6.400,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD.	8.600,00
CAPITAL ACTUAL:	USD.	15.000,00

Dí:

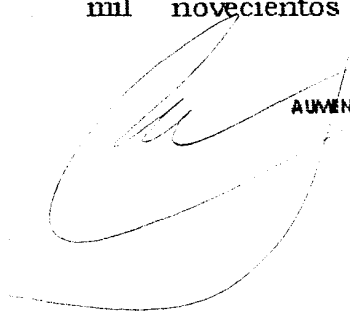
COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **primero (01) de Noviembre del año dos mil siete (2.007)**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **EMMANUEL LEPOUTRE**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal y, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA**, según consta del documento adjunto como habilitante a este instrumento.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad francesa e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA



Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe; y, cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Emmanuel Lepoutre, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA**, conforme el documento adjunto como habilitante a este instrumento. El compareciente es francés e inteligente en el idioma castellano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse. El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día doce de abril de dos mil siete, de la cual una copia se acompaña como parte integrante del presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **UNO:** La compañía **TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de diciembre del mismo año.- **DOS:** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el doce de abril de dos mil siete, resolvió aumentar su capital social en la suma de ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.600,00) es decir, que el capital que es actualmente de seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6,400.00) pasará a ser, de la suma de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 15,000.00). La misma Junta General Ordinaria y Universal, decidió proceder a la reforma de los artículos quinto y séptimo del Estatuto Social de la compañía.-

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA, eleva su capital en la suma de ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.600,00) mediante la capitalización del saldo constante en la cuenta Utilidades No Distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil seis, de acuerdo con el cuadro constante como parte integrante del acta de Junta General referida, que se adjunta a este instrumento público como habilitante; siendo por tanto el nuevo Capital Social de la compañía el de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 15,000.00), el mismo que se encuentra dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

de América (USD \$1.00) cada una. Se deja expresa constancia de que la nacionalidad del accionista Thomas Lepoutre es ecuatoriana y la del señor Emmanuel Lepoutre es francesa, realizando la inversión correspondiente en este aumento de capital, como nacional.-

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL.- La misma Junta General a la que se ha hecho referencia, resolvió reformar los artículos quinto y séptimo del Estatuto Social de la compañía, que en adelante tendrán el texto que consta del Acta de Junta General de accionistas que se adjunta como parte integrante de este Instrumento Público.- **CLAUSULA QUINTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en que lo hace, declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía y que a la fecha, la empresa no es contratista del Estado Ecuatoriano.- **CLAUSULA SEXTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: **Uno)** Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía **TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA**, en favor del señor Emmanuel Lepoutre; **Dos)** Copia certificada del acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el doce de abril de dos mil siete.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TOW TO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0003

perfeccionamiento de este tipo de actos.-Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. EMMANUEL LEPOUTRE
C. I. No. 170695231-0

El Notario
Ruben Dario Espinosa Idrobo

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TOWTO TOP TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

TOW TO TOP TEXTILES S.A.

Quito, 27 de enero de 2004

Señor
EMMANUEL ALAIN LEPOUTRE WATTEL
Presente.-

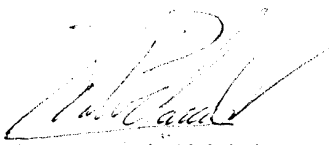
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía **TOW TO TOP TEXTILES S.A.**, en reunión celebrada el día 27 de enero de 2004, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la compañía por el período estatutario de cinco años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta.

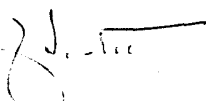
La Compañía **TOW TO TOP TEXTILES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el 4 de noviembre de 1993, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de diciembre del mismo año.

Atentamente,


Dr. Pablo Garcés Velalcázar
SECRETARIO AD-HOC

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto.

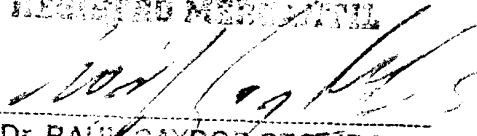
Quito, 27 de enero de 2004.


SR. EMMANUEL ALAIN LEPOUTRE WATTEL
C.I. 170635281-0





Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2575** del Registro de Nombramientos, tomo **135**
Quito, **13 ABR 2004**

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL, ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TOW TO TOP TEXTILES S.A.**

En Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Francisco de Orellana s/n, hoy día 12 de Abril de 2007 a las 10:15 horas, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TOW TO TOP TEXTILES S.A.**, con la presencia de los señores Emmanuel Lepoutre y Thomas Lepoutre. 0004

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar sobre los siguientes asuntos:

1. **Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General de la compañía.**
2. **Conocimiento y aprobación del informe del Comisario.**
3. **Conocimiento y aprobación del balance y estados financieros de la compañía.**
4. **Resolución sobre el destino de las utilidades generadas.**
5. **Aumento de Capital y reforma del estatuto social.**
6. **Convalidación de la resolución sobre el destino de los saldos de la cuenta de Reserva Facultativa al 31 de diciembre de 2006.**
7. **Designación de Comisario de la compañía.**
8. **Autorización al Gerente General.**

Habiendo unanimidad en la aceptación del orden del día propuesto, se da inicio a la reunión.

Preside esta sesión el Sr. Frederick Lepoutre, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el Sr. Emmanuel Lepoutre Wattel, Gerente General de la misma.

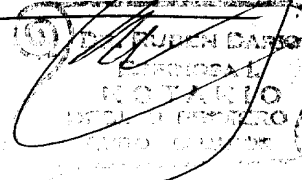
1.- En cuanto al primer punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Emmanuel Lepoutre W. y da lectura a su informe, mismo que es aprobado por la junta general. Se deja constancia expresa que el accionista administrador se ha abstenido de votar en este punto del orden del día.

2.- En el segundo punto del orden del día, el Comisario da lectura a su informe, mismo que es aprobado por unanimidad por los accionistas de la empresa.

3.- En el tercer punto del orden del día, luego de la aprobación del informe del Comisario, se da lectura a los estados financieros y al balance de la compañía, mismos que se aprueban por unanimidad. Expresamente se hace constar que el accionista administrador se abstuvo de votar en este punto del orden del día.

4.- En el cuarto punto del orden del día, la junta general decide unánimemente que, luego de las deducciones legales del caso de las utilidades de libre disposición generadas en el ejercicio económico del año 2006, se reparta la suma de catorce mil un dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos (USD \$ 14.001,13) y el saldo, que corresponde a la suma de ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8.600,00) se contabilice como Utilidades No Distribuidas, sobre cuyo destino se resolverá más adelante en esta misma reunión.

5.- En el quinto punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía propone realizar un aumento de capital por la suma de ocho mil seiscientos dólares de los



Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la utilidad no distribuida correspondiente al año 2006, conforme la resolución del punto anterior aprobado en esta misma reunión y de conformidad con el cuadro que se presente a los accionistas de la empresa y que se adjunta al acta de esta Junta General.

Tanto la propuesta de aumento de capital como el cuadro presentado, son aceptados unánimemente por los accionistas, quienes dejan expresa constancia de que ha respetado su derecho preferente y de atribución en el presente aumento de capital.

Toma nuevamente la palabra el Gerente General de la empresa y dice que una vez aceptada la propuesta de aumento de capital tratada en el punto anterior es necesario proceder a la reforma de los artículos quinto y séptimo del estatuto social de la compañía, proponiendo al efecto el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 15,000.00) que se encuentra dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una."

"ARTICULO SEPTIMO.- Las Acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al quince mil (15.000) inclusive y los correspondientes títulos, contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañías y las firmas del Presidente y del Gerente General; hasta tanto, la Compañía emitirá Certificados Provisionales Negociables, de conformidad con la Ley."

La Junta General aprueba por unanimidad la reforma propuesta a los artículos quinto y séptimo del estatuto social de la empresa.

6.- En el tratamiento del sexto punto del orden del día, el Gerente de la compañía dice que, al 31 de diciembre de 2006, existía un saldo de veinte y un mil doscientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (USD \$ 21.294,89) en la cuenta de Reserva Facultativa de la empresa y que previa conversión con los accionistas de la compañía, puesto que tal reserva se ha conformado con utilidades no distribuidas, se ha estado procediendo a su devolución. Por lo expuesto solicita a la Junta General que proceda a la convalidación expresa de tal actuación, resolviendo así, también expresamente sobre tal devolución.

La Junta General, reconociendo la instrucción verbal al Gerente General de la compañía, decide la convalidación de su actuación y resuelve expresamente sobre la devolución de dichos saldos, que se ha venido efectuando de hecho en el presente año.

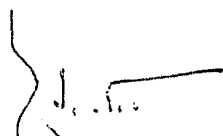
7.- En el séptimo punto del orden del día, la Junta General designa a la Sra. Silvia Larrea, como Comisario de la compañía por el período estatutario de un año.

8.- Finalmente, en el octavo punto del orden del día, los accionistas de la compañía facultan a su Gerente General para que realice todas las gestiones necesarias para legalizar las determinaciones adoptadas en esta Junta General, y especialmente para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y solicite su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

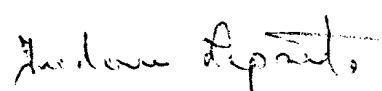
Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluido el

receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los accionistas de la empresa, para constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto.

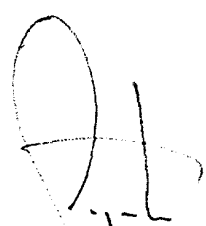
La Junta concluye a las 11:40.



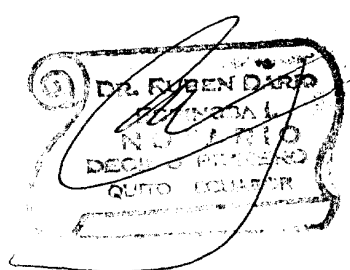
Emmanuel Lepoutre W.
Gerente General - Accionista

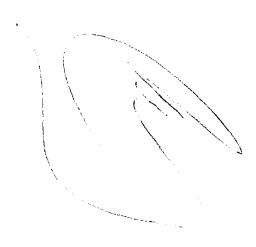
 0005

Frederick Lepoutre Wattel
Presidente



Thomas Lepoutre W.
Accionista





CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL TOW TO TOP S.A.					
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	Aumento Utilidad no Distribuida	TOTAL	%
Thomás Lepoutre W	3.200,00	50,00%	4.300,00	7.500,00	50,00%
Emmanuel Lepoutre W.	3.200,00	50,00%	4.300,00	7.500,00	50,00%
Total	6.400,00	100,00%	8.600,00	15.000,00	100,00%

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CONTROL DE VOTACION
 Cedula de IDENTIDAD No. 170635281-0
 EMANUEL ALAIN LEPOUTRE WATTEL
 10 DE MAYO DE 1955
 RORHAIL FRANCIA
 EXT 16 8839 30357
 QUITO PICHINCHA 1988



FRANCESA e-008 13312
 C/C OSEA PATRICIA ROSE BRUCKNER
 SUPERIOR ABOGADO
 EMANUEL LEPOUTRE
 EDITE WATTEL
 QUITO, 23 DE DICIEMBRE DE 1996
 INDEFINIDA

1996/12/23
 10/10/10



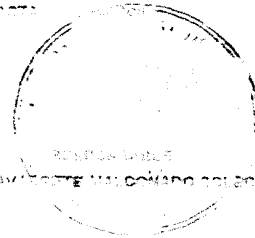
REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento
 LEPOUTRE WATTEL
 EMANUEL ALAIN
 10 DE MAYO DE 1955
 RORHAIL FRANCIA
 EXT 16 8839 30357
 QUITO PICHINCHA 1988



NO EXISTENTE: 1000
 UNIDAD Y REGUN: QUITO 18/01/2007
 VALIDO HASTA:



27494

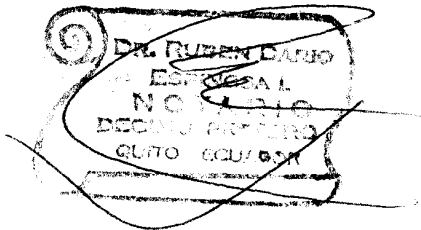


REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** firmada y sellada
de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOW TO TOP TEXTILES
SOCIEDAD ANONIMA.-** Quito, 08 de Noviembre de 2.007.-



**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

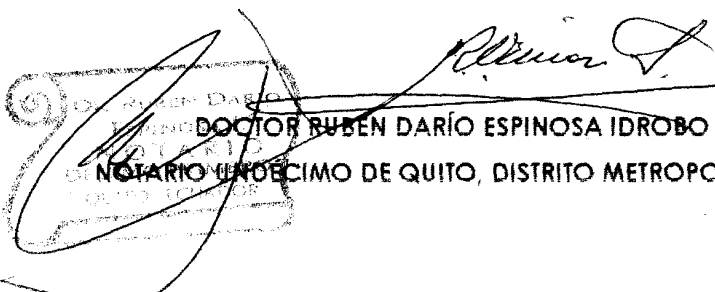


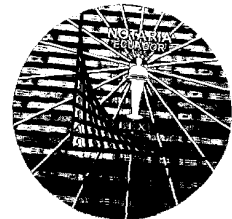


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **07.Q.IJ. 004930**, dictada el 07 de Diciembre del año dos mil siete, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital de USD \$ 6.400,00 a USD \$ 15.000,00; y, la Reforma de Estatutos de la Compañía **TOW - TO - TOP TEXTILES S.A.**, otorgada ante mí, el primero (01) de Noviembre del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, a 10 de Diciembre de 2.007.-

0007


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



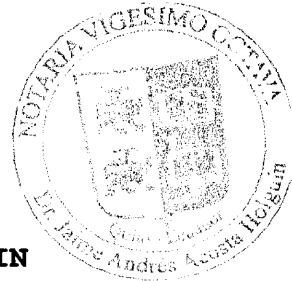
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LAS ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**
TOW-TO-TOP TEXTILES S.A. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 04 DE
NOVIEMBRE DE 1993. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE US\$
6.400,00 A US\$ 15.000,00 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
MENCIONADA COMPAÑÍA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.004930,
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 07 DE
DICIEMBRE DEL 2007. QUITO, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2007.

0008



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 07 de Diciembre del 2.007, bajo el número 3812 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2682 del Registro Mercantil de uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4782, Tomo 124.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " TOW-TO-TOP-TEXTILES S. A. ", otorgada el 01 de Noviembre del 2.007, ante el Notario DÉCIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 50775.- Quito, a veinte y uno de Diciembre del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR-



DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-